los Sres. Justicia mayor de esta Villa y Partido por Mag.d D. Mar-
tin Talon y Marin Alferez mayor D.n Lorenzo Marin y Melga-
res Alguacil mayor en propiedad D. Lorenzo Padilla talon y
D. Joseph Marin de Padilla Rex.s fieles Executores estando jun-
tos en su Ayuntam.to como lo han de uso y costumbre para tra-
tar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de
ambas Mag.s bien y utilidad de esta Republica acordaron
lo siguiente

Y en este estado se suspendio este Ayuntam.to con el motivo de
no haber concurrido el Prov.r Sindico General y tener q.e
tratar cosas del bien comun y para q.e conste lo firmamos

D. Othon

Hordoñez

Dueño de 30 de Mayo — En la Villa de Ayza en treinta de Mayo de mill se-
tez.tos quar.ta y ocho a.s los Señores D. Juan Antonio Fer.z de Apodaca
Cav.ro del horden de Santiago Capitan Aguerra los Justicia mayor
de esta dha V.a y Partido por Mag.d D. Martin talon y Marin Alfe-
rez mayor D. Lorenzo Marin Alguacil mayor en propiedad, D.n Diego de
Rueda Alcalde acreditado, D. Pedro Marin de Ang.to Prov.r Sindico
General y D. Joseph Marin de Padilla Rex.s Consejo Justicia y
Regim.to de esta Villa estando juntos como lo an de uso y costum-
bre p.a tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de
ambas Mag.s bien y utilidad de esta Rep.ca acordaron lo sig.te

El dho Señor Prov.r Sindico haze pres.te a esta V.a haber
recivido a su S.ria algunos vinos de ella p.a q.e se les satisfaga
ciento seis R.s y diez y seis mrs q.e a importado la Leña, Aceite
y Paja q.e de horden y mandato de D. Thomas Baeza Alc.de
mayor que dejo entregaron p.a la subsistencia del transito de